

CONSTITUCION DE COMPANIA

QUE OTORGA EL SR. AGUIRRE BEDON NELSON NEPTALI Y OTROS

A FAVOR DE LA CIA. TRANSPORTES DE MATERIAL IMBABURA

PARA LA CONSTRUCCION S. A. TRANSMALCO

POR CUANTIA DE USD \$ 840,00

ESCRITURA No. 3501

SE DIO TRES COPIAS.-

" En la Ciudad de San Miguel de Ibarra, día lunes
veinticinco de Noviembre del dos mil dos, ante mi doctor

Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo de éste Cantón,

comparecen los señores: Nelson Neptali Aguirre Bedón,

casado, Juan Fernando Ayala Hernández, casado, Darwin

Bayardo Ayala Pupiales, casado, Hugo Abdón Calderón

Espinoza, casado, Hugo Hernán Calderón Vallejos, casado.

Eliás Saúl Delgado Sánchez, casado, Fausto Rubén Espinosa

Rea, casado, Simón Bolívar Farinango Quishpe, casado, Nelson

Adriano Farinango Quishpe, casado, Sixto Adnelio Farinango

Quishpe, divorciado, Luis Humberto Farinango Tabango,

casado, José Marcial González Aguirre, casado, Manuel

Armando Guamán Burbano, casado, Bolívar López Contreras,

casado, Marco Medardo López Contreras, casado, Ernesto

Alfonso Luna Bedoya, casado, Pedro Manuel Quintana,

divorciado, Juan José Efraín Reina Enríquez, casado, Víctor

Manuel Rosero Ortega, casado, Carlos Hernán Vaca Pabón,

casado, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

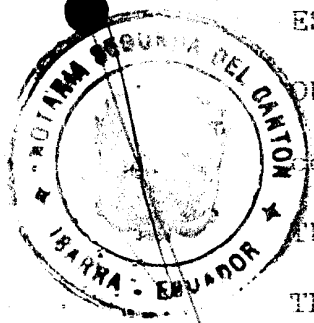
mayores de edad, vecinos de éste lugar, hábiles para



contratar y obligarse, a quienes conozco, de lo que doy fe;
y elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la
misma que copiada literalmente es del tenor siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de Constitución simultánea de
compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen de el otorgamiento de
esta escritura las siguientes personas: Aguirre Bedón Nelson
Neptali, cédula de identidad 100107534-8, Ayala Hernández
Juan Fernando, cédula de identidad 100152208-3, Ayala
Pupiales Darwin Bayardo, cédula de identidad 100262131-4,
Calderón Espinoza Hugo Abdón, cédula identidad 100006710-6,
Calderón Vallejos Hugo Hernán, cédula identidad 100156914-2,
Delgado Sánchez Elías Saúl, cédula Identidad 040053403-8,
Espínosa Rea Fausto Rubén, cédula identidad 100077791-0,
Farinango Quishpe Simón Bolívar, cédula identidad 100152997-
1, Farinango Quishpe Nelson Adriano, cédula identidad
100142567-5, Farinango Quishpe Sixto Adnelio, cédula
identidad 100119517-9, Farinango Tabango Luis Humberto,
cédula identidad 100135777-9, González Aguirre José Marcial,
cédula identidad 100070838-6, Guamán Burbano Manuel Armando,
cédula identidad 100128085-6, López Contreras Bolívar,
cédula identidad 100122329-4, López Contreras Marco Medardo,
cédula identidad 070065835-4, Luna Bedoya Ernesto Alfonso,
cédula identidad 100077639-1, Quintana Pedro Manuel, cédula
identidad 100057607-2, Reina Enríquez Juan José Efraín,
cédula identidad 040006370-7, Rosero Ortega Victor Manuel,

0000002

cédula identidad 100006166-1, Vaca Pabón Carlos Hernán,
cédula identidad 100145161-4, todos de nacionalidad
ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Ibarra, Cantón
del mismo nombre, provincia de Imbabura.- SEGUNDA.-
DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que
constituyen, por la vía simultanea, como en efecto lo hacen,
una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de
la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios
de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA -
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO,
OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.- El nombre de la
compañía que por esta escritura se constituye es:
TRANSPORTES DE MATERIAL IMBABURA PARA LA CONSTRUCCION S. A.
TRANSMATICO.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio
principal de la compañía es la ciudad de Ibarra, Cantón del
mismo nombre, Provincia de Imbabura, Podrá establecer
agencias, sucursales o establecimientos administrados por un
factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional
o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
correspondientes.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- El objeto de
la compañía consiste en dedicarse al transporte de material
pétreo y derivados, materiales para la construcción en
volquetas, importar vehículos para el transporte de
material, importar repuestos para el parque automotor de la
sociedad anónima, además transportar material de carga
pesada en volqueta y, otras actividades similares. Para el
cumplimiento de su objetivo, la Compañía podrá realizar toda



clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley.- ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y DE ~~LAS~~ ACCIONES.- El capital social es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 840.- TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO SEXTO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Gerente y al Presidente.- ARTICULO SEPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- ARTICULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

compañía, para considerar los asuntos específicos en los numerales Segundo, Tercero y Cuarto, del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- ARTICULO NOVENO.- QUORUM GENERAL DE INSTALACION.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con a concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento, del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los accionistas presentes.- ARTICULO DECIMO.- QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.- Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento ~~del~~ capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria,



siempre que la Ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- QUORUM DE DECISION.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- FACULTAD DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-

El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en

0000004

caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- GERENTE DE LA COMPAÑIA.- El Gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de emisión y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Décimo segundo de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- TITULO IV.- DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- COMISARIOS.- La Junta General designará dos comisarios, por un período de dos años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- TITULO V.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- NORMA GENERAL.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta



General designará un Liquidador principal y otro suplente.-

CUARTA. APORTES.-

A P O R T E S	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES
		NÚMERO	ESPECIE		
1. AGUIRRE PEDON NELSON NEPTALI	\$ 40	X	\$ 40	00	40
2. AYALA HERNANDEZ JUAN FERNANDO	\$ 40	X	\$ 40	00	40
3. AYALA PUEBLES DARNIN SAYARDO	\$ 40	X	\$ 40	00	40
4. CALDERON ESPINOZA HUGO ABBON	\$ 40	X	\$ 40	00	40
5. CALDERON VALLEJOS HUGO HERNAN	\$ 40	X	\$ 40	00	40
6. DELGADO SANCHEZ ELIAS SAUL	\$ 40	X	\$ 40	00	40
7. ESPINOZA REA FAUSTO RUBEN	\$ 40	X	\$ 40	00	40
8. FARINANGO QUIHPE SIMON BOLIVAR	\$ 40	X	\$ 40	00	40
9. FARINANGO QUIHPE NELSON ADRIANO	\$ 40	X	\$ 40	00	40
10. FARINANGO QUIHPE SIXTO ADNELIO	\$ 40	X	\$ 40	00	40
11. FARINANGO TABANGO LUIS HUMBERTO	\$ 40	X	\$ 40	00	40
12. GONZALEZ AGUIRRE JOSE MARCIAL	\$ 40	X	\$ 40	00	40
13. GUAMAN BURBANO MANUEL ARMANDO	\$ 40	X	\$ 40	00	40
14. LOPEZ CONTRERAS BOLIVAR	\$ 80	X	\$ 80	00	80
15. LOPEZ CONTRERAS MARCO MEDARDO	\$ 40	X	\$ 40	00	40
16. LUMA BEDOYA ERNESTO ALFONSO	\$ 40	X	\$ 40	00	40
17. QUINTANA PEDRO MANUEL	\$ 40	X	\$ 40	00	40
18. REINA ENRIQUEZ JUAN JOSE EFRAIN	\$ 40	X	\$ 40	00	40
19. ROSERO ORTEGA VICTOR MANUEL	\$ 40	X	\$ 40	00	40
20. VACA PABON CARLOS HERNAN	\$ 40	X	\$ 40	00	40
T O T A L E S	\$ 840		\$ 840	00	840

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículo décimo cuarto y décimo quinto del

Estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor Hugo Calderón Vallejos y como Gerente de la misma al señor Nelson Neptalí Aguirre Bedón, respectivamente.- Usted señor Notario se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- firmado) Ilegible.- Doctor Juan José Páez Rivadeneira.- Matrícula número tres mil ciento cincuenta y ocho.- Colegio de Abogados de PPichincha.-" Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento, íntegramente, por mí el Notario, a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-



Sr. Nelson Neptalí Aguirre Bedón

Céd. Ident. No. 100107534-8

Certf. Vot. No.

Sr. Juan Fernando Ayala Hernández

Céd. Ident. No. 100152208-3

Certf. Vot. No.



Sr. Darwin Bayardo Ayala Pupiales

Céd. Ident. No. 100262131-4

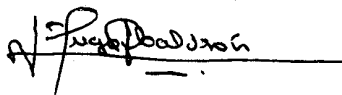
Certf. Vot. No. 0003143



Sr. Hugo Abdón Calderón Espinoza

Céd. Ident. No. 100006710-6

Certf. Vot. No.



Sr. Hugo Hernán Calderón Vallejos

Céd. Ident. No. 100156914-2

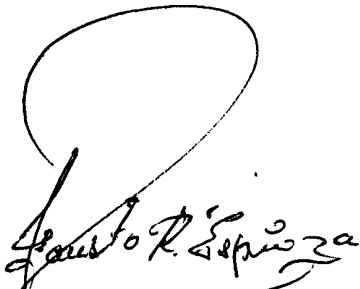
Certf. Vot. No.



Sr. Elías Saúl Delgado Sánchez

Céd. Ident. No. 040053403-8

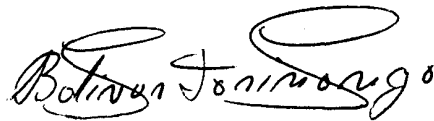
Certf. Vot. No.



Sr. Fausto Rubén Espinosa Rea

Céd. Ident. No. 100077791-0

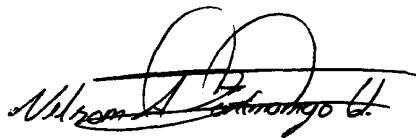
Certf. Vot. No.



Sr. Simón Bolívar Farinango Quishpe

Céd. Ident. No. 100152997-1

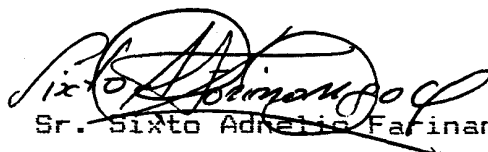
Certf. Vot. No.



Sr. Nelson Adriano Farinango Quishpe

Céd. Ident. No. 100142567-5

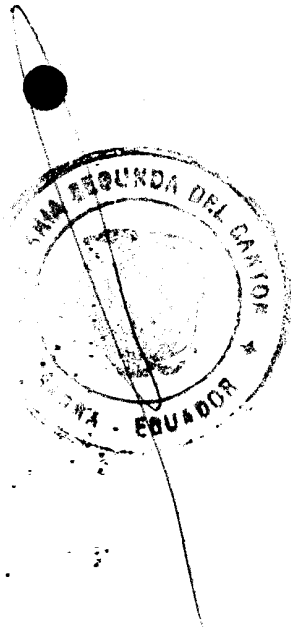
Certf. Vot. No.

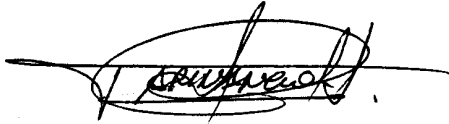


Sr. Sixto Adnelio Farinango Quishpe

Céd. Ident. No. 100119517-9

Certf. Vot. No.

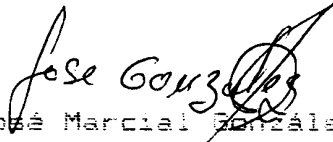




Sr. Luis Humberto Farinango Tabango

Céd. Ident. No. 100135777-9

Certif. Vot. No.



Sr. José Marcial González Aguirre

Céd. Ident. No. 100070838-6

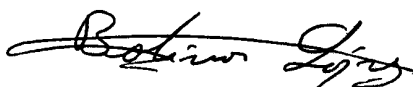
Certif. Vot. No.



Sr. Manuel Armando Guamán Burbano

Céd. Ident. No. 100128085-6

Certif. Vot. No.

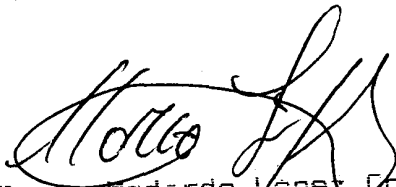


Sr. Bolívar López Contreras

Céd. Ident. No. 100122329-4

Certif. Vot. No.

0000007



Sr. Marco Medardo Lopez Contreras

Céd. Ident. No. 070065835-0

Certf. Vot. No.



Sr. Ernesto Alfonso Luna Bedoya

Céd. Ident. No. 100077639-1

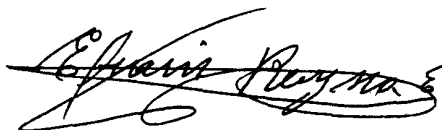
Certf. Vot. No.



Sr. Pedro Manuel Quintana

Céd. Ident. No. 100057607-2

Certf. Vot. No.



Sr. Juan José Efraín Reina Enríquez

Céd. Ident. No. 040006370-7

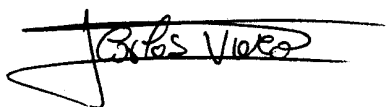
Certf. Vot. No.



Sr. Víctor Manuel Rosero Ortega

Céd. Ident. No. 100006166-1

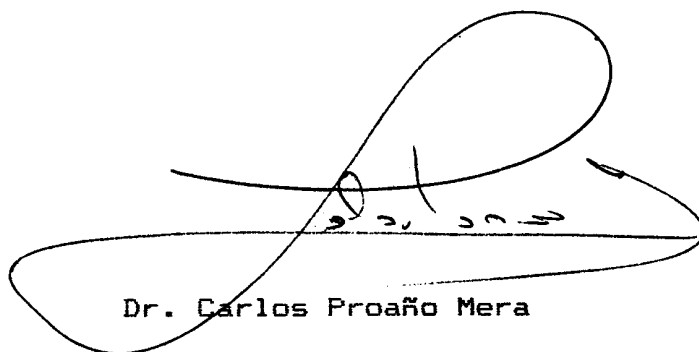
Certif. Vot. No. 184-0083



Sr. Carlos Hernán Vaca Pabón

Céd. Ident. No. 100145161-4

Certif. Vot. No.



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1048427

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: PAEZ RIVADENEIRA JUAN JOSE

Fecha Reservación: 20/08/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:



TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA TRANSMACO
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

TRANSPORTE MATERIALES CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA TRASNMACO
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

3.- TRANSPORTES DE MATERIAL IMBABURA PARA LA CONSTRUCCION S.A. TRANSMACO
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 16/02/2003

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

BANCO DEL PICHINCHA

ASIENTOS CONTABLES

15 OCT 1994

LUGAR Y FECHA: QUITA

2000.10.03

VALOR

SOL: OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES 00/100

DEBITO: SUP. TARRA

DEPARTAMENTO: SERV. BANCARIO

04/10/94

CONCEPTO: VALOR QUE DIFERENCIAMOS A LA CTA TARRA POR DEPÓSITO DE 100

TERRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES DE MATER

IAS TARRA PARA LA CONSTRUCCION S.A. TARRA

DET C/CUENTA CONTABLE

CLIENTE

VALOR DEBE

VALOR HABER

2 0000 1101010101 C/C

940.00 USD A 1.0000

940.00

2 0000 210140010201 INTERACCION DE

940.00 USD A 1.0000

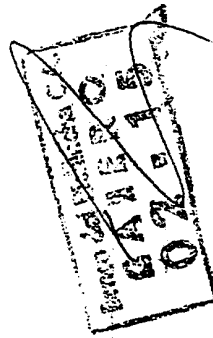
940.00

ELABORADO POR :

BUENA C. MY ENAFF

REVISADO POR :

FIRMA AUTORIZADA:



DECLARO que los valores, los datos que estoy negociando y que constan en este documento son lícitos y consecuentemente no provienen ni serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos o transferencias a mis cuentas provenientes de delitos. Autorizo a realizar el análisis y verificaciones que considero pertinentes e informar de manera inmediata y documentada al CONASEI o autoridad competente en caso de investigaciones o cuando se detectare sobre las transacciones financieras, depósitos, captaciones, etc. que efectúen movimientos ilegales o sospechosos, tentativo y pidiendo cualquier acción o protección lícita en el ámbito civil como penal por usos hechos.

CLIENTE

1000055348

OPERACIONES

0000009

Informe Técnico No. 254- DT-CPTI
Ibarra, 30 de septiembre del 2002

INFORME:

DE : Asesor Técnico

PARA: Señor Director Administrativo del Consejo Provincial de
Tránsito de Imbabura.

ASUNTO: Sobre la Factibilidad de conformar la nueva Compañía
de transporte de Carga Pesada TRANSMAICO, domiciliada en la
ciudad de Ibarra



Atendiendo lo solicitado en el Oficio No. 1990-CAJ-02 CNTTT, del 19 de septiembre del 2002, he inspeccionado el sitio de estacionamiento y la oficina de las unidades de la compañía en mención, ubicada en la Avenida Espejo No. 494 y Avenida Teodoro Gómez de esta ciudad, donde puede observar que un grupo de 20 chóferes profesionales propietarios de volquetas se han agrupado para conformar esta nueva Compañía TRANSMAICO, dedicada al transporte de material de Construcción en Volquetas con capacidad de 5 y 6 cm³.

El campo de su actividad es toda la provincia de Imbabura, siendo su domicilio la ciudad de Ibarra, otras organizaciones de igual cometido estaría tramitando la personería Jurídica, dos en Ibarra y otra en Otavalo.

Las de Ibarra son la TRANSVOL y la UNIVOLQUETAS.

La de Otavalo se denomina el JORDAN.

Siendo el campo de Acción toda la provincia de Imbabura, aún hay espacio para que puede laborar esta nueva Compañía de Transporte de materiales de construcción-Volquetas.

Por lo dicho, doy informe favorable para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 253 del reglamento de la ley de Transito, esta Compañía TRANSMACO pueda alcanzar su personería Jurídica.

El número de volquitos que conforman esta nueva compañía son 20 con volquetas de 5 y 6 cm³ de capacidad.

Ing. Héctor F. Fajardo

Ing. Héctor Fajardo F.
ASESOR TECNICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100107534

AYALA BEDON NELSON NEPTALI

7 AGOSTO 1955

IMBABURA/IBARRA/CARANQUI

03 2 394 01383

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 55

Nelson Ayala



0000010

ECUATORIANA*****

CASADO NANCY GUADALUPE PINEDA ENRIQUE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

DARIO AGUIRRE

ANA BEDON

IBARRA 12-03-91

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

1524722



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100152208-3

AYALA HERNANDEZ JUAN FERNANDO

IMBABURA/IBARRA/CARANQUI

05 DICIEMBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 005-1 0006 01032 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1962

Juan Ayala



ECUATORIANA*****

CASADO ROSA LAURA FARINANGO QUISHPE

PRIMARIA JORNALERO

ALFONSO AYALA

EL VIA HERNANDEZ

IBARRA 17/02/2003

17/02/2015

FORMA No REN 0041569

imb



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100262131-2

PUPIALES DARWIN BAYARDO

20 SEPTIEMBRE 1978

INBUBURA/IBARRA/CARANQUI

003- 0288 0185

IBARRA/IBARRA

IBARRA

197



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO SANCHEZ PASCUNAL ANA LUCIA

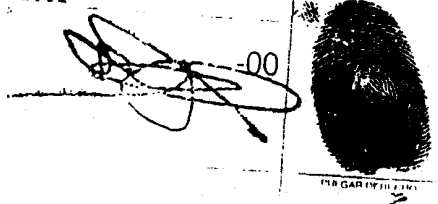
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JORGE BAYARDO AYALA

MARIA ESTHER PUPIALES

IBARRA

21/05/2012 21/05/2000



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100006710-6

HUGO ABOON CALDERON ESPINOZA

20 DE NOVIEMBRE DE 1.940

ATUNTAQUI- INBUBURA

1º DIRS 90 269

ANTONIO ANTE- INBUBURA- 1.94



[Signature]

ECUATORIANA V3443-12242

C/C GRETA BEATRIZ BALLEJOS

PRIMARIA-6 COMERCIANTE

RAFAEL CALDERON

ODILA ESPINOZA

IBARRA 16 DE OCTUBRE DE 1.978

20 DE NOVIEMBRE DE 1.984

[Signature]




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0006-120

100006710-6

ECUATORIANA***** VA3AATAA42

NACIONALIDAD: CASADO Rocio de Lourdes Salas S

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS: HUGO ARDON CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO: 12-02-92

LUGAR DE NACIMIENTO: IBARRA

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 2279956

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100156914

NOMBRES Y APELLIDOS: CALDERON VALLEJOS HUGO HERNAN

FECHA DE NACIMIENTO: 12 SEPTIEMBRE 1.967

LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

ESTADO CIVIL: 03 078 0034

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: IMBABURA/ ANTONIO ANTE ATUNTAQUI 67

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040053403-8

NOMBRES Y APELLIDOS: DELGADO SANCHEZ ELIAS SAUL

FECHA DE NACIMIENTO: 01-08-96

LUGAR DE NACIMIENTO: CANTON MONTUZA LA PAZ

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 58

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4443V4222

NACIONALIDAD: CASADO JOSEFINA ORMAZA AGUIRRE

ESTADO CIVIL: PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS: NICOLAS DELGADO

FECHA DE NACIMIENTO: 16-12-94

LUGAR DE NACIMIENTO: IBARRA

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 792161

[Firma]

PULGAR DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0029-060. 040053403-8

DELGADO SANCHEZ ELIAS SAUL

IMBABURA IBARRA

SAN FRANCISCO

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100077791-0

ESPINOSA REA FAUSTO RUIEN

27 OCTUBRE 1953

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

01 1 327 00777

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 53

Fausto R. Espinosa



ECUATORIANA***** V2343V4242

CASADO CAMEN ANELIA ACOSTA

PRIMARIA EMPLEADO

SEGUNDO ESPINOSA

BLANCA ERMELINDA REA

IBARRA 3-05-90

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

282081



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100152997-1

FARINANGO QUISHPE SIMON BOLIVAR

05 ABRIL 1964

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

01 1 262 005

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 64

Simon Farinango



ECUATORIANA***** E434313442

CASADO CUASQUI PUPIALES MARIA LOUR

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

VICTOR FARINANGO

DOLORES QUISHPE

IBARRA DO DE LA 28/10/96

28/10/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO

200813




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0033-251

100152997-1

FARINANGO QUISHPE SIMON BOLIV

IMBABURA IBARRA

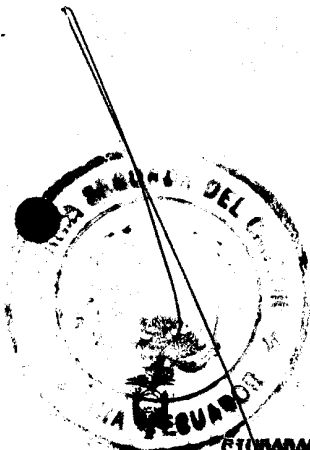
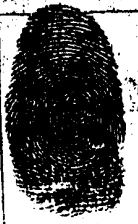
SAN FRANCISCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 100128085-6
GUAMAN BURBANO MANUEL ARMANDO
15 MAYO 1.961
INBABURA/IBARRA/SAGRARIO
01 1 170 00539
INBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 61



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****
CASADO SCACCO BENAVIDES PATRICIA S.
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL GUAMAN
MARIA BURBANO
IBARRA 22-03-96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
32288853



CIUDADANIA 100122329-4
LOPEZ CONTRERAS DOLIVAR
AZUAY/EL PAN/EL PAN
05 SEPTIEMBRE 1960
001-E 0322 00642 M
AZUAY/ PAUTE
PAUTE 1960



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V1333V4122
CASADO MILDRED RAMIREZ PLAZA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ANTONIO LOPEZ
AURORA CONTRERAS
IBARRA 24/02/2003
24/02/2015



0042532

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CIUDADANIA 070065835

LOPEZ CONTRERAS MARCO MEDARDO

04 OCTUBRE 1951

AZUAY/PAUTE/PAN

01-2-189-0075

AZUAY/PAUTE

PAUTE

51



ECUATORIAN***** V3343U4244

CASADO FLOR MARIA ESLACIOS ULLOA

PRIMARIA AGRICULTOR

ANTONIO LOPEZ

AURORA CONTRERAS

IBARRA 18-11-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1039837



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 100077639-1

LUNA BEDOYA ERNESTO ALEONSO

05 ENERO 1951

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

001-1-0008-0002

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1951



ECUATORIAN***** V2344V4242

CASADO MARIA GAVILINA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE LUNA

MARIA BEDOYA

IBARRA 30/04/2001

30/04/2011

-01



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2009

0052-037 100077639-1

LUNA BEDOYA ERNESTO ALFONSO

IMBABURA IBARRA

SAN FRANCISCO

Patricia Rivas

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 100128085-6
GUAMAN BURBANO MANUEL ARMANDO
15 MAYO 1.961
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
01 1 170 00539
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 61



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** 000000000
CASADO SCACCO BENAYDES PATRICIA S
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL GUAMAN
MARIA BURBANO
IBARRA 22-03-96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
32288653



NOTARIA SEGUNDA DEL
FOTO VA 122
EMPLEADO PARTICULAR
PROF. 1000P
BOLIVAR LOPEZ CONTRERAS
5 DE SEPTIEMBRE DE 1960
EL PAN AZUAY
12 de 522 642
PAUTE AZUAY 1960
[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100122329-4
BOLIVAR LOPEZ CONTRERAS
5 DE SEPTIEMBRE DE 1960
EL PAN AZUAY
12 de 522 642
PAUTE AZUAY 1960
[Handwritten signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0015-036 100122329-4

LOPEZ CONTRERAS BOLIVAR

IMBABURA IBARRA

CARANQUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y D.D.

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070065835-1

LOPEZ CONTRERAS MARCO MEDARDO

04 OCTUBRE 1951

AZUAY/PAUTE/PAN

01-2-189-0075

AZUAY/PAUTE

PAUTE

351



ECUATORIANA***** V334304244

CASADO FLOR MARIA PALACIOS ULLOA

PRIMARIA AGRICULTOR

ANTONIO LOPEZ

AURORA CONTRERAS

IBARRA 18-11-91

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

1039837



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100077439-1

LUNA BEDOYA ERNESTO ALEONSO

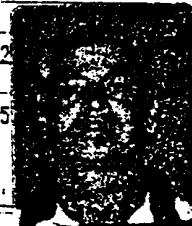
05 ENERO 1953

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

001-1 0008 0002

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1953



ECUATORIANA***** V23444242

CASADO MARIA GAYILINA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE LUNA

MARIA BEDOYA

IBARRA 30/04/2001

30/04/2011

-01



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0052-037 100077639-1

LUNA BEDOYA ERNESTO ALFONSO

IMBABURA IBARRA

SAN FRANCISCO

Porta Pizarro



0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 100057607-2
QUINTANA PEDRO MANUEL
08 NOVIEMBRE 1948
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
002-1 0767 0151
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 194



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040006370-7

REINA ENRIQUEZ JUAN JOSE EFRAIN

05 SEPTIEMBRE 1.928

CARCHI/TULCAN/TULCAN

REC. CIVIL 01 3 136 00401

CARCHI/ TULCAN
TULCAN

29



ECUATORIANA*****
DIVORCIADO

E4344V4242

PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL

ZOLA QUINTANA

IBARRA

23/07/200

23/07/2013

-01



ECUATORIANA*****
CASADO

V4444V4442

MARIANA CASTILLO

PRIMARIA

AGRICULTOR

JUSTO REINA

ISABEL ENRIQUEZ

TULCAN 20-09-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0041-056

040006370-7

REINA ENRIQUEZ JUAN JOSE EFRA

CARCHI

TULCAN

GONZALEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100145161-4

YACA PARON CARLOS HERNAN

04 SEPTIEMBRE 1963

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

004-1 0044 01267

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1963

Carlos Vaca

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** V4344Y2242

CASADO VASQUEZ RETNA GLADYS CECILIA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUYS YACA

TULIA PARON

IBARRA 01/11/2000

01/11/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100006166-1

ROSETO ORTEGA VICTOR MANUEL

13 OCTUBRE 1.943

CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR

01 3 230 0045

CARCHI/MONTUFAR

CONZALEZ SUAREZ 43

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** V133312242

CASADO ROSA VIVIANA CADENA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ISAIAS ROSETO

CARMEN AMELIA ORTEGA

IBARRA 10/12/96

10/12/2008

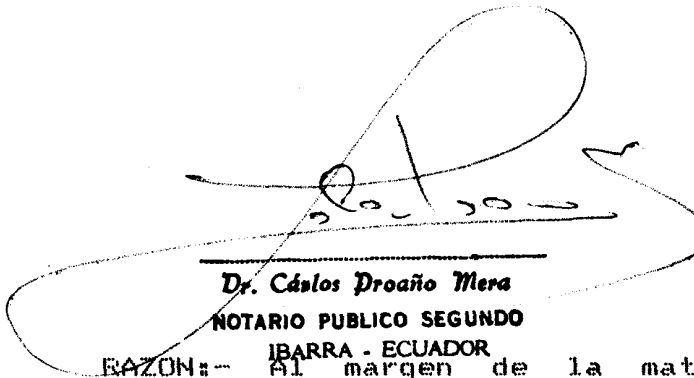
[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



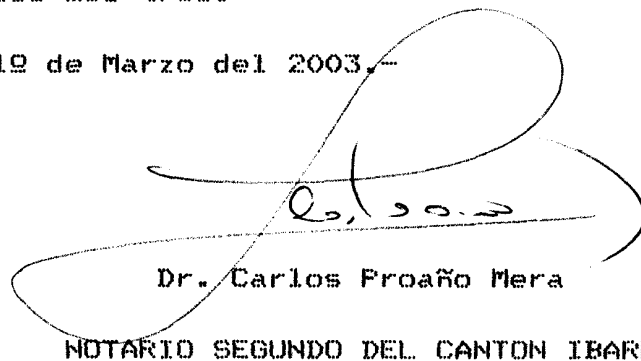
fiel y Tercera copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a veinticinco de noviembre del dos mil dos.-


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR



RAZON:- Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía TRANSPORTES DE MATERIAL IMBABURA PARA LA CONSTRUCCION S. A. TRANSMACO, de fecha veinticinco de Noviembre del dos mil dos, celebrada ante el suscrito Notario; anoté que se encuentra aprobado la constitución de la indicada Compañía, mediante Resolución número 03.Q.IJ. 0850, de la Superintendencia de Compañías de fecha seis de Marzo del dos mil tres.-

Ibarra, a 19 de Marzo del 2003.-


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



RA -

. . ZON: En esta fecha y bajo la Partida Número 71, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 03.Q.IJ.0850, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha seis de Marzo del dos mil tres; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina. - Ibarra, diez de Abril del dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR

